ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 298 /25 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 42.602, año 2025, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I. S/INVESTIGACION LEY XIX Nº 8 SINIESTRO MOVIL VW GOL TREND DNIO. (AB.950.KA) INCOADO (OFICIAL SUBINSPECTOR GEOVANNI JAVIER GALLEOTTI) PTO. MADRYN 2021 (EXPTE Nº 57/2025 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta policial de fecha 7/7/2021, donde se denuncia la existencia de un siniestro en la intersección de las calles 25 de Mayo y Roque Saenz Peña de la Ciudad de Puerto Madryn, entre una camioneta Ford, modelo Ranger DC, 4x4, XLS 3.2 L, dominio LXO-027, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y un Volkswagen Gol Trend, Dom. AA950KA, móvil policial, Nº 937, conducido por el Oficial Geovanni Javier GALLEOTTI, produciéndose daños en ambos vehículos;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 160), mediante Dictamen Nº 187/2025 de la Asesoría Legal de la Policía, compartiendo el criterio de la instrucción de sancionar al Oficial Sub Inspector Galleotti, conforme lo establecido en el Art. 26º inciso 17) del RDPV, dictándose en consecuencia la Resolución Nº 92/2025 AAI – SA- JP, obrante a fs. 164/165); sancionandolo, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 168);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se pronuncia a fs.186) mediante Dictamen Nº 33/25, haciendo lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 67/25, entendiendo ambos, que debe procederse en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 48º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que en tal sentido, es dictado el Acuerdo Nº 193/25 TC, confiriéndole vista de los actuados al Oficial Sub. Inspector Geovanni Javier GALLEOTTI, clase 1994, DNI Nº 38.232.517, a los efectos de que produzca el descargo correspondiente dentro del término de quince (15) días;

Que dicho acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs. 192);

Que a fs. 196), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo Nº 193/25 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su correspondiente dictamen;

Que a fs.197), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen Nº 42/25, considerando que se encuentra acreditada la existencia de perjuicio fiscal originado por la conducta

del agente, por lo que sugiere se imponga el cargo pertinente en los términos del art. 54º de la Ley V Nº 71;

Que mediante Dictamen Nº 118/25 CF, a fs. 198/99) interviene el Contador Fiscal, estableciendo el valor total del cargo en $ 452.778,85.-, el cual corresponde $ 130.500,00.-- a capital y $ 322.278,85 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54º y 74º de la Ley V Nº 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Formular cargo al Oficial Sub. Inspector Geovanni Javier GALLEOTTI, clase 1994, DNI Nº 38.232.517, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.- ($ 452.778,85.-).,

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES